

Dirección Territorial de València

**RESULTADO DE LAS SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PROPIOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, CORRESPONDIENTES A LAS TEMPORADAS 2019-20 Y SIGUIENTES.**

Visto el anuncio de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural sobre subasta para la enajenación del aprovechamiento cinegético en zonas de caza controlada y montes de utilidad pública gestionados por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para las temporadas 2019-20 y siguientes, publicado en el DOGV nº 8576 el día 21 de junio de 2019.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de sobres "A" celebrada el día 25 de julio de 2019, en la que se recogen las ofertas presentadas y aceptadas de acuerdo con el anuncio referido,

Vista el Acta de la Mesa de Contratación sobre la subasta del aprovechamiento cinegético en montes propiedad de la Generalitat Valenciana celebrada el día 1 de agosto de 2019, de acuerdo con el anuncio anterior.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre dicha subasta celebrada el día 18 de julio de 2018 en sesión pública para la apertura de plicas, en la cual se propone la adjudicación a las ofertas más ventajosas presentadas y se informa de que el aprovechamiento de un monte ha quedado desierto.

Esta Dirección Territorial en uso de la competencia que tiene atribuida, según lo previsto en la Orden 10/2015, por la que se regulan los aprovechamientos forestales en la Comunitat Valenciana, **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** los aprovechamientos cinegéticos de acuerdo con la relación siguiente:

SOLICITANTE	N.º MONTE	DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	IMPORTE (€/AÑO)
Club Deportivo de Cazadores de Bocairent	188	Mas de Galbis	Bocairent	451,00
Asociación Deportiva Virgen del Carmen	148	El Ciscar y La Matachosa	Requena	1.032,00
Asociación Deportiva Virgen del Carmen	169	El Hornillo - Chapudilla	Requena	1.320,00

**DECLARAR** desierto el aprovechamiento cinegético del monte de U.P. n.º 2 "La Serra", situado en el término municipal de Beniatjar

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL,